

PANEL SOBRE ACTUALIZACION Y MODERNIZACION DEL TITULO I DEL CODIGO TRIBUTARIO

Agradecimiento.

Es un gran honor para mí haber sido escogido para asesorar a la DGII en la elaboración de un Anteproyecto de Ley tan importante para el país, como es la actualización y estructuración de un nuevo Título I del actual Código Tributario dominicano y de formar parte de este Panel.

I.- ¿Cuáles deben ser las Metas en un Nuevo Título I del Código Tributario?

Un nuevo Título I del Código Tributario, que es la parte legal que regula las relaciones jurídicas derivadas del establecimiento de los tributos, debe tener como metas esenciales las siguientes:

- 1) Inducir al contribuyente al pago voluntario de sus impuestos, sin dejar de dotar al Fisco de herramientas para el cobro compulsivo, si hay lugar a ello;
- 2) Ampliar y explicar con claridad los derechos y deberes de los contribuyentes, pero también los deberes y facultades del Fisco;
- 3) Permitir el Pago Voluntario Bajo Reservas de recurrir y la dación en pago;
- 4) Reducir los recargos por mora a una tasa fija de un 3%, con un tope máximo de hasta un 100% de los impuestos adeudados, y a la vez consignar un interés indemnizatorio mensual, pudiendo ambos reducirse en un 40% por Pronto Pago. La idea es facilitar el pago y que la deuda no se convierta en impagable o expropiatoria;
- 5) Simplificar y hacer más expeditos los procedimientos administrativos y judiciales, para agilizar y resolver de manera más rápida las controversias tributarias.
- 6) Admitir ante el fisco Poderes de Representación más sencillos para actuar;
- 7) Disminuir los plazos y réplicas ante el Tribunal, acortando los procesos judiciales, pero siempre garantizando los derechos de los contribuyentes a recibir una justicia sana, imparcial e independiente. La idea es que el cobro de la deuda no tarde hasta 8 años, como es ahora, sino un máximo de 2 años;

8) Establecer más facilidades al fisco para promover y practicar las medidas conservatorias que eviten la desaparición de los bienes del deudor tributario;

9) Simplificar y hacer más eficientes los procedimientos de cobro compulsivo de la deuda;

10) Crear nuevas infracciones tributarias y endurecer las penas y sanciones contra los evasores;

11) Consignar un sistema de **justicia tributaria ágil y eficiente**, que respete y garantice los derechos de los contribuyentes, evitando el abuso y el caos que en ocasiones puede surgir de la imposición de los tributos;

12) Garantizar la **seguridad jurídica** de los contribuyentes, pero también los derechos del Fisco a exigir el pago de los impuestos. La idea es que se pague lo que dice la ley, ni un centavo más, pero tampoco un centavo menos. El contribuyente siempre debe tener libre acceso a la justicia, sin pago previo, ni prestación de fianzas ni obstáculos innecesarios.

En la actualidad estamos trabajando con estos fines y en la preparación de un Proyecto de Ley que reúna las condiciones antes señaladas, para que una vez se haya terminado el mismo se someta al análisis, estudio y discusión de los distintos sectores del país, antes de ser introducido al Congreso Nacional, para su aprobación definitiva.

Muchas gracias.

Edgar Barnichta Geara
17 de marzo del 2022